

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS ESTABLECIDO POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO AUTORIZADO DE HASTA \$130,000'000,000.00 (CIENTO TREINTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DIVISAS EXTRANJERAS, CON CARÁCTER REVOLVENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE LA EMISIÓN, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 2,000,000 (DOS MILLONES) DE TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS (LOS "TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS").

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS:
HASTA POR \$20,000,000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**NÚMERO DE TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS:
HASTA 2,000,000 (DOS MILLONES) DE TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS**

Los términos con mayúscula inicial que aparecen en el presente aviso (el "Aviso") y que no sean definidos de otra forma, tendrán el significado que se les asignó en el Suplemento de la Emisión o en el Prospecto del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisora:	América Móvil, S.A.B. de C.V.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$130,000'000,000.00 (Ciento treinta mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Divisas Extranjeras, con carácter revolvente.
Tipo de Valor:	Títulos de Crédito Extranjeros.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Global.
Clave de Pizarra:	"AMX 0131X".
Plazo de Vigencia del Programa:	5 (cinco) años.
Número de Emisión:	Primera emisión de Títulos de Crédito Extranjeros al amparo del Programa (la "Emisión").
Serie:	Única.
Monto Total de la Emisión:	Hasta por \$20,000,000,000.00 (Veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Preliminar:	26 de junio de 2023.
Fecha de la Oferta (Determinación de precio):	[27 de junio de 2023].
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	[30 de junio de 2023].
Fecha de Operación Registro en Bolsa (Cruce):	[30 de junio de 2023].
Fecha de Cierre de Libro:	27 de junio de 2023. Para efectos de claridad, el libro se construirá durante un periodo de dos días, que concluirá en la Fecha de Cierre del Libro.
Fecha de Emisión y Liquidación:	6 de julio de 2023.
Fecha de Vencimiento de los Títulos de Crédito Extranjeros:	27 de enero de 2031.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	La vigencia de la Emisión es de hasta 2,762 (dos mil setecientos sesenta y dos) días, lo que equivale a aproximadamente a 7.7 (siete punto siete) años.
Número de Títulos de Crédito Extranjeros objeto de la Emisión:	Hasta 2,000,000 (dos millones) de Títulos de Crédito Extranjeros (considerando que los títulos de crédito serán emitidos en forma de títulos globales (un solo título), para el registro operativo ante Indeval, el número de títulos considera un valor nominal de \$10,000).
Valor Nominal de los Títulos de Crédito Extranjeros:	\$2,000,000.00 (Dos millones de Pesos 00/100 M.N.) y múltiplos enteros de \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 M.N.).
Precio de Colocación de los Títulos de Crédito Extranjeros:	[●]

Denominación de la Emisión:	Los Títulos de Crédito Extranjeros estarán denominados en Pesos.
Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s) a los Títulos de Crédito Extranjeros.	<p>Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores ("Moody's): La calificación asignada de "AAA.mx", los emisores o emisiones calificados en AAA.mx cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.</p> <p>Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Ratings"): La calificación asignada de "mxAAA". La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.</p> <p>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. ("Fitch"): La calificación asignada de 'AAA(mex)'. Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.</p> <p>Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.</p> <p>Factores clave de calificación.</p> <p>Durante la vigencia de la presente Emisión, en caso de inversión en proyectos que no sean Proyectos Verdes y Sociales Elegibles dentro del Marco de Financiamiento Sostenible, la totalidad de los recursos de esta Emisión no estaría invertida en proyectos verdes y sociales. Derivado de lo anterior, la presente Emisión podría no satisfacer las expectativas de los inversionistas al invertir en un bono sustentable; sin embargo, en caso de que no se cumpla con el objetivo, no será causa, ni constituirá incumplimiento conforme a los Títulos de Crédito Extranjeros y, por lo tanto, no se actualizará un vencimiento anticipado de los mismos.</p>
Garantía:	Los Títulos de Crédito Extranjeros son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna, ni se han gravado o afectado activos de la Emisora como garantía o fuente de pago de los Títulos de Crédito Extranjeros.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los Títulos de Crédito Extranjeros devengarán intereses semestralmente, a partir del [6] de julio de 2023. Los intereses que devenguen los Títulos de Crédito Extranjeros serán pagados semestralmente en las siguientes fechas de pago de intereses [●] de enero y [●] de julio de cada año hasta la fecha de vencimiento.
Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación de Títulos de Crédito Extranjeros:	Aproximadamente \$[●] ([●] Pesos [●]/100), como resultado de restar del monto total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros. Para un listado de dichos gastos, ver " <i>Gastos relacionados con la Emisión</i> " del Suplemento.
Número ISIN:	[●].
Intereses:	Los Títulos de Crédito Extranjeros devengarán intereses a una tasa fija del [●]% anual, a partir del [6] de julio de 2023. Los intereses de los Títulos de Crédito Extranjeros serán pagaderos semestralmente, comenzando el [●] de enero de 2024, a los tenedores a cuyos nombres aparezcan registrados al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago. La Emisora pagará intereses con respecto a los Títulos de Crédito Extranjeros en las fechas de pago de intereses y al vencimiento que se establezcan en el Suplemento y/o en sus anexos. Cada uno de los intereses pagaderos en una fecha de pago de intereses o al vencimiento incluirá: (i) intereses acumulados desde la última fecha en la que se hayan pagado intereses o estos se hayan puesto a disposición para pago, incluida esta fecha, o (ii) si ningún interés se ha pagado o puesto a disposición para pago, intereses acumulados, desde la fecha de emisión a la fecha de pago, excluyendo dicho día de pago. La Emisora calculará los intereses de los Títulos de Crédito Extranjeros con base en un año de 360 días.
Destino de los Recursos de la Emisión:	Aproximadamente el 100% de los recursos netos que se obtengan por concepto de la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros que documenta el presente Suplemento será para fines de financiamiento o refinanciamiento, total o parcial, de proyectos verdes y sociales que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el marco de financiamiento sostenible (los " <i>Proyectos Verdes y Sociales Elegibles</i> "), lo cual incluye inversiones y gastos realizados en Proyectos Verdes y Sociales Elegibles durante los 36 (treinta y seis) meses posteriores a la Emisión y en los 36 (treinta y seis) meses previos a la Emisión. Para mayor información sobre los Proyectos Verdes y Sociales Elegibles, así como el marco de financiamiento de referencia ver las secciones " <i>Destino de los Recursos</i> " y " <i>Acontecimientos Recientes</i> " del Suplemento.
Amortización de Principal:	En una sola exhibición en la fecha de vencimiento de la Emisión.
Amortización Anticipada Voluntaria:	Los Títulos de Crédito Extranjeros podrán ser amortizados anticipadamente en los siguientes supuestos:
La Emisora, previo a [●], (fecha que sea [●] meses previos a la fecha de vencimiento) (la " Fecha de llamada Par ") tendrá el derecho de amortizar anticipadamente los Títulos de Crédito Extranjeros, en todo o en parte y en cualquier momento, a un precio de amortización (expresado como porcentaje del monto principal y redondeado a tres decimales), lo que resulte mayor de:	
(1)	(a) la suma de los valores presentes de los pagos remanentes programados del principal e intereses descontados a la fecha de amortización (suponiendo que los Títulos de Crédito Extranjeros venzan en la Fecha de llamada Par) en una base semestral (asumiendo un año de 360 días que consta de doce meses de 30 días) a la Tasa M Bono más [●] puntos base, menos (b) los intereses devengados a la fecha de amortización; y
(2)	El 100% del monto principal de los Títulos de Crédito Extranjeros, más en cualquier caso, intereses devengados y no pagados a la fecha de amortización.
En o después de la Fecha de llamada Par, la Emisora podrá amortizar los Títulos de Crédito Extranjeros, en todo o en parte, en cualquier momento, a un precio de amortización igual al 100% del principal de los Títulos de Crédito Extranjeros a ser amortizados, más los intereses devengados y no pagados a la fecha de amortización. Para mayor información ver la sección " <i>Amortización Anticipada</i> " del Suplemento.	

Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora. En la sección “*Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora*” del Suplemento, se describen una serie obligaciones y limitaciones a las cuales se deberá sujetar la Emisora durante la vigencia de la Emisión, así como eventos de incumplimiento que de ocurrir podrían resultar en el vencimiento anticipado de los Títulos de Crédito Extranjeros.

Aumento en el número de Títulos de Crédito Extranjeros: La Emisora podrá, en cualquier momento, emitir y ofrecer públicamente Títulos de Crédito Extranjeros adicionales (los “**Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales**”) a los Títulos de Crédito Extranjeros emitidos originalmente (los “**Títulos de Crédito Extranjeros Originales**”), sin necesidad de contar para ello con el consentimiento de los Tenedores de los Títulos de Crédito Extranjeros. Los Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales (i) se considerarán que forman parte de esta emisión de Títulos de Crédito Extranjeros Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Títulos de Crédito Extranjeros Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, Tasa de Interés y Valor Nominal de cada Título de Crédito Extranjero). Los Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales devengarán intereses a la tasa aplicable a los Títulos de Crédito Extranjeros Originales de conformidad con lo previsto en el Suplemento; en el entendido, que los Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad del Período de Intereses durante el cual fueron emitidos y hasta la Fecha de Vencimiento. Para mayor información ver la sección “*Aumento en el número de Títulos de Crédito Extranjeros*” del Suplemento.

Régimen Fiscal: La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Títulos de Crédito Extranjeros, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Títulos de Crédito Extranjeros. (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Títulos de Crédito Extranjeros, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, es decir, a la tasa del 0.15% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente; y (b) la Federación, los Estados, la Ciudad de México, o los Municipios, etc.; (iii) Personas físicas y morales residentes en el extranjero: se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. **Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en los Títulos de Crédito Extranjeros.**

Lugar y forma de pago de principal e intereses: El principal y los intereses devengados, respecto de los Títulos de Crédito Extranjeros, se pagarán en el domicilio del S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, mediante transferencia electrónica.

Posibles Adquirentes: Los Títulos de Crédito Extranjeros podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. **Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en el Suplemento.**

Depositario: Los Títulos de Crédito Extranjeros de la emisión se mantendrán en depósito central y, para efectos de México, en custodia del S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a través de las cuentas para el depósito de valores y efectivo que dicha institución mantiene en Euroclear y/o en Clearstream.

Representante Común: En las emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros que se realicen al amparo del Programa no existirá lo que conforme a derecho mexicano se conoce como “representante común”. Sin embargo, conforme a la ley aplicable en los Estados Unidos de América y en particular por lo previsto en la denominada “*Trust Indenture Act*”, se ha designado a un fiduciario (*Trustee*) que es una figura análoga, según se describe en la Sección “*Funciones del Representante Común (Trustee)*” del Suplemento. *Citibank N.A.* actúa como fiduciario.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Citibanamex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Goldman Sachs México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.; HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero; y Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Como es común en los contratos de colocación utilizados en ofertas públicas tanto de deuda como de capital, el contrato de colocación que suscribirá la Emisora con los intermediarios colocadores, para esta Oferta, contendrá condiciones usuales para el cierre en esta clase de operaciones. Para mayor información ver la sección “Plan de Distribución” del Suplemento. En caso de terminación de la Oferta porque se actualice cualquiera de las condiciones a las que se encuentra sujeta, las obligaciones de los colocadores bajo el contrato de colocación no surtirán efectos, y se cancelarán también las solicitudes y órdenes de compra de todos los participantes en la misma. Sin perjuicio de que pueda operarse antes del cierre de la operación, en virtud de que dicho cierre está sujeto a condiciones, las personas que decidan operar lo harán bajo su propia responsabilidad.

Los Títulos de Crédito Extranjeros serán valores gobernados por la ley del Estado de Nueva York en los Estados Unidos de América. Cualquier acción judicial respecto a cualquier juicio, acción o procedimiento que derive de o se relacione con el “Trust Indenture Act” o los documentos de la Emisión se podrán iniciar en una Corte Federal o local del Estado de Nueva York del Borough de Manhattan, Ciudad de Nueva York o en las cortes del domicilio del demandado.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa
BBVA México, S.A.
de C.V., Grupo
Financiero BBVA
México



Casa de Bolsa
Santander, S.A. de
C.V., Grupo
Financiero
Santander México



Citibanamex
Casa de Bolsa,
S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa,
integrante del
Grupo
Financiero
Citibanamex



Goldman Sachs
Mexico, Casa de
Bolsa, S.A. de C.V.



HSBC Casa de
Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero
HSBC



J.P. Morgan Casa
de Bolsa, S.A. de
C.V., J.P. Morgan
Grupo Financiero



Morgan Stanley
México, Casa de
Bolsa, S.A. de C.V.

Los Títulos de Crédito Extranjeros objeto de la presente Emisión y que se describen en el Suplemento, forman parte de un programa y se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2723-5.60-2023-002-01 y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El Prospecto relativo al Programa y el Suplemento son complementarios y están a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (www.bmv.com.mx), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv) y de la Emisora (www.americamovil.com).

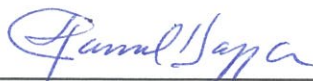
Ciudad de México, México, a 27 de junio de 2023.

Autorización de la Comisión para difusión No. 153/5244/2023
de fecha 9 de junio de 2023.

Oficio de la Comisión con número de inscripción No. 153/5298/2023
de fecha 23 de junio de 2023.

Emisora

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.



Por: Daniel Hajj Aboumrad
Cargo: Director General



Por: Carlos José García Moreno Elizondo
Director Financiero



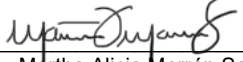
Por: Alejandro Cantú Jiménez

Director Jurídico

Intermediario Colocador

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México



Martha Alicia Marrón Sandoval
Apoderado

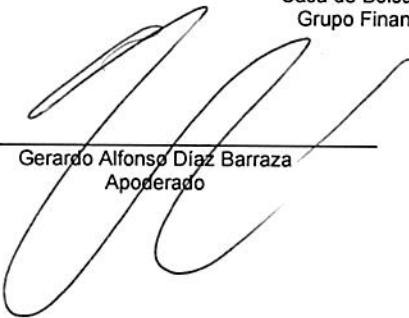


Alejandra González Canto
Apoderado

Intermediario Colocador

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Apoderado

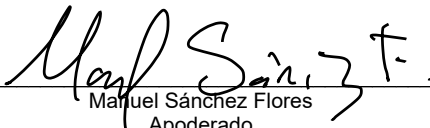


Pedro Struck Garza
Apoderado

Intermediario Colocador

Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tengo a disposición, a mi leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
integrante del Grupo Financiero Citibanamex


Manuel Sánchez Flores
Apoderado

Intermediario Colocador

Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tengo a disposición, a mi leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Goldman Sachs México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Manuel Camacho Velasco
Apederado

La presente hoja de firmas forma parte integral del aviso de oferta pública de los Títulos de Crédito Extranjeros, emitidos al amparo del programa de colocación de Títulos de Crédito Extranjeros, bajo la modalidad de emisor recurrente, de América Móvil, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC



Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado



Javier Janeiro Gutiérrez
Apoderado

Intermediario Colocador

Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tengo a disposición, a mi leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
J.P. Morgan Grupo Financiero

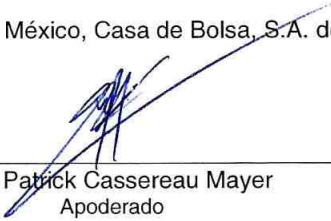


Nelson Ocampo González Gamio
Apoderado

Intermediario Colocador

Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tengo a disposición, a mi leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Luis Patrick Cassereau Mayer
Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del aviso de oferta pública de los Títulos de Crédito Extranjeros, emitidos al amparo del programa de colocación de Títulos de Crédito Extranjeros, bajo la modalidad de emisor recurrente, de América Móvil, S.A.B. de C.V.